

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se modifica el Artículo 4to. del Decreto No. 298, de fecha 28 de septiembre de 1982, para que diga de la siguiente manera:

“Art. 4to.— El Doctor Félix Pericles Espinal Tejada, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en la República Federal de Alemania, en sustitución de la señora Socorro Sánchez de Ardnt”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 366, que concede franquicia postal y telegráfica por dos años al Comité Olímpico Dominicano, Inc.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 366

VISTOS los artículos 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963, y 5 de la Ley No. 118 sobre Telecomunicaciones, de fecha 1o. de febrero de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica, por un período de dos (2) años, en favor del Comité Olímpico Dominicano, Inc., para uso exclusivo en los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 367, que integra el Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar para asuntos de Ganadería.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 367

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar para asuntos de Ganadería, queda integrado de la siguiente manera: Dr. José Antonio Rodríguez Conde, Presidente; Dr. Juan